LA GACETA UNIVERSITARIA

ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XVIII Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de diciembre de 1995. **No. 37/95**

Sesión 4158
Martes 28 de noviembre de 1995

Artículo Página

1. ACTAS. Aprobación 2
2. INFORMES DE RECTORÍA 2
3. INFORMES DE DIRECCIÓN 2
4. DISTINCIONES. Colocación de placa de la UCR en Paraíso 2
5. RECURSO. De Victoria Ramírez Avendaño 3
6. PERMISO. Al Prof. Ramiro Porras 3
7. VISITA. Del Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales 3

Sesión 4159
Miércoles 29 de noviembre de 1995

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Hora de inicio de sesión 4
2. AGENDA. Ampliación 4
3. COMISIÓN ESPECIAL. Para analizar propuesta con respecto al traslado de carrera 4
4. ACTAS. Aprobación. 4153 4
5. REGLAMENTO. De la Escuela de Medicina. Solicitud de modificación 4
6. RECURSO. De Zaida Jiménez Hidalgo 4
7. RECURSO. De María Zúñiga Morales 5
8. GASTOS DE VIAJE 4
9. LICITACION PRIVADA. #1551 Construcción de residencias estudiantiles de la Sede de Limón 5
10. REGLAMENTO. De la Junta de Ahorro y Préstamo. Modificación 6
11. ACREDITACION. Apoyo a la integración del SINAES 6
12. DIPLOMADOS. Política general 7
13. ESCUELA DE TOPOGRAFÍA. Solicitud de levantamiento de requisito a varios profesores 8
14. PROYECTO DE LEY. Sobre igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas. Respaldo 8
15. ADMISION. Se deroga acuerdo 2 del artículo 4, sesión 4058 9
16. PERMISO. Al Director del Consejo Universitario 9
17. CONSEJO UNIVERSITARIO. Director interino 9
18. DISTINCIONES. Entrega del Premio Anual para Funcionarios Administrativos Destacados 9

Página

Vicerrectoría de Docencia

Corrección a la resolución #6001-95 11
Resolución #6014-95. Física. Creación de cursos 10
Resolución #6027-95. Tecnología de Alimentos. Modificación de plan de estudios 11
Adición a la resolución #6028-95 12
Resolución #6045-95. Arquitectura. Modificación al plan de estudios 12
Resolución #6046-95. Odontología. Modificación al plan de estudios 13
Resolución #6047-95. Economía Agrícola. Apertura de Bach. 14
Resolución #6049-95. Microbiología. Reestructuración plan de estudios 14
Resolución #6051-95. Ingeniería Civil. Normas de exámenes 14

Tribunal Electoral Universitario.

Página

TEU-545-95. Antropología y Sociología. Representantes ante ACR. 15
TEU-617-95. Medicina Representantes ante ACR....15
TEU-619-95. Medicina. Elección de Decano 15
TEU-364-95. Filosofía. Representante ante ACR 15
TEU-836-95. Psicología. Representantes ante ACR 15
TEU-837-95. Ingeniería Civil. Representantes ante ACR 15
TEU-838-95. Artes Musicales. Elección de subdirectora 15
TEU-849-95. Economía. Representantes ante ACR 15
TEU-855-95. Administración de Negocios. Elección de subdirector.15
TEU-857-95. Administración de Negocios. Representantes ante ACR 15
TEU-861-95. Sede del Atlántico. Elección de Subdirectora....15
TEU-862-95. Sede del Atlántico. Elección de Director....15
TEU-863-95. Orientación y Educación Especial. Representantes ante ACR 15
TEU-869-95. Microbiología. Elección de Vicedecana....15

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4158

Martes 28 de noviembre de 1995

ARTICULO 1. Se aprueban las actas de las sesiones #4152 y #4154.

ARTICULO 2. El señor Rector informa sobre el siguiente asunto:

Morosidad estudiantil.

Comunica que se han tomado medidas por parte de la Administración y se ha conformado un grupo de trabajo con personal de los sectores que tienen que ver con el cobro de matrícula para mejorar el pago y evitar la morosidad.

Recuerda que está en consulta con la comunidad universitaria una solicitud para modificar el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles.

ARTICULO 3. La señora Directora interina del Consejo Universitario, Licda. Griselda Ugalde, informa sobre los siguientes asuntos:

a) Ausencia de la Dra. Ligia Bolaños

Informa que la Dra. Ligia Bolaños, se integrará tardíamente a la presente sesión dado que asiste, en Representación del Consejo Universitario, al Primer Congreso Científico sobre pueblos indígenas de Costa Rica y sus fronteras, que se lleva a cabo en el Instituto de Investigaciones en Salud (INISA).

b) Permiso al Prof. Ramiro Porras

Se refiere a la solicitud de permiso del Prof. Ramiro Porras para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario, durante la semana comprendida entre el 11 y el 15 de diciembre de 1995.

Dicha solicitud se conocerá en el Capítulo de Asuntos Específicos. (Véase artículo 6).

c) Copia de la nota ES-481-95.

Manifiesta que recibió copia del referido oficio suscrita por el Coordinador de la Comisión de Expertos de la Universidad de Costa Rica para el estudio de las pensiones del Magisterio Nacional, mediante el cual se invita a la Dra. Joyce Zürcher, de la Defensoría de los Habitantes, a una reunión el día 20 de noviembre de 1995, para tratar la necesidad de información sobre las pensiones en Costa Rica y explotar acciones conjuntas.

Al respecto el señor Rector interino informa que la reunión ya se llevó a cabo en las oficinas de la Rectoría.

d) Preocupación por la seguridad de los vehículos dentro del campus universitario.

Indica que la Dra. Lidiette Fonseca, Decana de la Facultad de Farmacia y el Dr. William Vargas, Director de la Escuela de Salud Pública, en oficios No. FA-D-189-95 del 7 de noviembre de 1995 y ESP-061-95 del 18 de octubre de 1995, respectivamente, manifiestan su preocupación por la seguridad de los vehículos dentro del campus universitario.

e) Viáticos.

Informa que el Prof. Alexander Jiménez Matarrita, Vicedecano de la Facultad de Letras, no utilizó los viáticos que el Consejo Universitario le aprobó en la sesión No. 4146, artículo 6, del 17 de octubre de 1995.

f) Viáticos.

Manifiesta que el Lic. Milton Ruíz Guzmán, Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos no participará en el Taller de Negociación y Redacción de Contratos de Transferencias de Tecnología, por tanto, no utilizará los viáticos que el Consejo Universitario le aprobó para ese propósito en la sesión No.4138, artículo 4.

g) Informe del Dr. Gerardo Rojas Meza.

Informa que el Dr. Gerardo Rojas Meza, Director de la Escuela de Ingeniería Química, presenta el informe sobre su participación en el VI Programa para Dirigentes de Instituciones de Educación Superior. Copias de los temas que contiene el informe se encuentran en el archivo del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

h) Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI).

La señora Directora a.i. del Consejo Universitario, a solicitud del Ing. Walter Cannesa, informa que el SIBDI está ofreciendo un curso sobre el incremento de las bases de datos en disco compacto (CD-ROM), que tiene una serie de elementos: acceso a revistas en línea con texto completo y adquisición de artículos

de revistas. La actividad se llevará a cabo el jueves 30 de noviembre de 1995, de las diez a las once horas.

ARTICULO 4. La Comisión Especial formada por la Licda. Griselda Ugalde, el Máster Alfonso Salazar y el Ing. Walter Cannesa, en oficio No. CUM-M-95-11-693 presenta su recomendación sobre la solicitud para colocar una placa conmemorativa a la inauguración de las instalaciones de la Universidad de Costa Rica en Paraíso de Cartago.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, introducirle enmiendas a la recomendación de la Comisión Especial y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la Rectoría en oficio R-CU-197-95.
2. El artículo 7 del Reglamento para Conferir Honores y Distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Autorizar la colocación de una placa en las Instalaciones de la Universidad de Costa Rica en la ciudad de Paraíso, el próximo 1 de diciembre de 1995, con motivo de su inauguración, con el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
La comunidad de Paraíso y la
Universidad de Costa Rica,
mediante esfuerzo conjunto,
han construido estas instalaciones para
fortalecer el aporte de la Universidad al
desarrollo cultural del país y al de la
Educación Superior Pública.
Ciudad de Paraíso.
1 de diciembre de 1995

ARTICULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta un nuevo dictamen # CU-CEOAJ-DI-95-1138b sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Victoria E. Ramírez Avendaño, por decisión de la Comisión de Régimen Académico, el cual contiene las observaciones que el Plenario le hizo en la sesión No. 4157, artículo 7.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, con la recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

1. La profesora Victoria Ramírez Avendaño de la Escuela de Estudios Generales presentó un recurso de apelación, en virtud de la decisión de la Comisión de Régimen Académico de no asignar puntaje a su trabajo de edición de dos libros.
2. El Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente no contempla la asignación de puntaje por participar en el Consejo Editorial, Diseño de Portadas y Diagramación o en la Comisión de Programas.
3. Las Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos, no contemplan el rubro de «Obra Didáctica Profesional», si no, por separado, «Obra Didáctica» y «Obra Profesional».

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Victoria Ramírez Avendaño.

ARTICULO 6. El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso del Prof. Ramiro Porras para ausentarse de sus labores en la semana comprendida entre el 11 y el 15 de diciembre próximo, por lo que no asistirá a las sesiones que el Consejo Universitario realice los días martes 12 y miércoles 13, ni a las sesiones de las Comisiones de Reglamento y de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Prof. Ramiro Porras ACUERDA concederle permiso para ausentarse de las sesiones de este Organo Colegiado por celebrarse los días martes 12 y miércoles 13 de diciembre de 1995.

ARTICULO 7. El Consejo Universitario, a las once horas con cuarenta y cinco minutos recibe al Dr. Manuel María Murillo Castro, Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

El objetivo es compartir con los señores miembros del Consejo Universitario algunas ideas e informar sobre los pasos que se han dado en la oficina, los cuales responden a las demandas que surgen del proceso de desarrollo de la Universidad de Costa Rica.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los miembros del Consejo Universitario y el Dr. Manuel María Murillo C.

La señora Directora a.i. del Consejo Universitario agradece al Dr. Murillo sus explicaciones.

A las doce horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Licda. Griselda Ugalde Salazar
Directora a.i.
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen de la sesión N° 4159

Miércoles 29 de noviembre de 1995

ARTICULO 1. El señor Director del Consejo universitario informa que por falta de quorum, la sesión convocada para hoy miércoles 29 de noviembre de 1995, se inicia a las nueve horas.

ARTICULO 2. El Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer los siguientes asuntos:

1. Propuesta de los estudiantes de primer ingreso con respecto al traslado de carrera.
2. Permiso al Máster Jorge Fonseca Zamora, Director del Consejo Universitario. (Véase artículo #16).

ARTICULO 3. El Consejo Universitario ACUERDA integrar una Comisión Especial formada por el Dr. Carlos Alfaro L, Vicerrector de Vida Estudiantil, quien la coordinará, el Prof. Ramiro Porras y el Sr. Gilberto Monge, en representación del Consejo Universitario, el Lic. José Rivera, de la Oficina de Registro y los estudiantes Leonardo Merino y señorita Alejandra Boza.

La Comisión Especial analizará la propuesta de los estudiantes de primer ingreso con respecto al traslado de carrera y recomendará lo que corresponda en este caso.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 4. Se aprueba el acta de la sesión #4153.

ARTICULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen #CU-CR-DI-95-11-49 sobre la solicitud de modificación de los artículos 12 y 15 del Reglamento de la Escuela de Medicina.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle una enmienda al dictamen de la Comisión de Reglamento y CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reforma del Reglamento de la Escuela de Medicina, solicitado por la propia Escuela, mediante oficio EM-1154-06-1995, para incorporar en sus artículos 12 y 15 a los Departamentos de Salud Pública y Tecnologías en Salud.
2. El acuerdo tomado por la Asamblea Colegiada Representativa, en su sesión No. 93, con respecto a la creación de la Escuela de Salud Pública.
3. La situación especial que vive el Departamento de Tecnologías en Salud, con respecto a su ubicación en una unidad académica, luego del acuerdo en sesión 95 de la Asamblea de la Escuela de Medicina.
4. No proceden en este momento las modificaciones solicitadas.

ACUERDA

Relevar a la Comisión de Reglamentos del estudio de la reforma a los artículos 13 y 15 del Reglamento de la Escuela de Medicina.

ARTICULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen # CEOAJ-DI-95-56, sobre el recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Zaida Edelmira Jiménez Hidalgo.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Jiménez Hidalgo, presenta al Consejo Universitario su Recurso Extraordinario de Revisión, con el fin de que se le reconozca y equipare su título al grado de «Master of Arts en Periodismo». Este asunto fue trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para su recomendación.
2. El caso de la señora Jiménez Hidalgo fue resuelto en 1990 por la Universidad de Costa Rica, cuando, con base en el estudio realizado por la Facultad de Ciencias Sociales, se le reconoció su título y se equiparó al grado de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Costa Rica y la URSS.
3. El reconocimiento y equiparación del título a la señora Jiménez Hidalgo, por parte de la Universidad de Costa Rica, le ha permitido el libre ejercicio de su profesión, así como la incorporación al Colegio Profesional respectivo.

4. Los votos #4143, #6046, #4444, #5740 emitidos por la Sala Constitucional mediante los cuales se declaró sin lugar los recursos de amparo interpuestos por diferentes graduados de la Unión Soviética, referentes a la equiparación de sus títulos.
5. En las sesiones #4137(6), #4147(5), el Consejo Universitario declaró improcedentes los recursos de revisión extraordinarios, interpuestos por graduados de la Unión Soviética.
6. El oficio OJ-1316-95 de la Oficina Jurídica indica que la solicitud de la señora Jiménez Hidalgo debe rechazarse por improcedente y que la solicitud de agotamiento de la vía administrativa puede dársele aclarando que se le da en cuanto a su nueva petición de revisión, no así en cuanto al acto mismo de Reconocimiento y Equiparación de su título, toda vez que fue efectuado por esta Universidad en 1990 y el cual al presente no se encuentra vigente y por tanto no corresponde agotar la vía administrativa.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de revisión extraordinario planteado por la señora Zaida Edelmira Jiménez Hidalgo, por considerarse improcedente.
2. Dar por agotada la vía administrativa únicamente en cuanto a la nueva petición de revisión. En cuanto al acto mismo de Reconocimiento y Equiparación de su título, no procede el agotamiento de la vía administrativa, ya que éste fue efectuado por la Universidad de Costa Rica en 1990.

ARTICULO 7. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen # CEOAJ-DI-95-57 sobre el recurso extraordinario de revisión presentado por la señora María Cecilia Zúñiga Morales.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos y CONSIDERANDO QUE:

1. La Sra. María Cecilia Zúñiga Morales, presenta al Consejo Universitario su Recurso Extraordinario de Revisión, con el fin de que se le reconozca y equipare su título al grado de «Master of Science en Periodismo, Especialidad en Periodismo Internacional». Este asunto fue trasladado a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para su recomendación.
2. El caso de la señora Zúñiga Morales fue resuelto en 1990 por la Universidad de Costa Rica, cuando, con base en el estudio realizado por la Facultad de Ciencias Sociales, se le reconoció su título y se equiparó al grado de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de Cooperación Cultural y Ciencias entre Costa Rica y la URSS.
3. El reconocimiento y equiparación del título a la señora Zúñiga Morales, por parte de la Universidad de Costa Rica, le ha permitido el libre ejercicio de su profesión, así como la incorporación al Colegio Profesional respectivo.
4. Los votos #4143, #6046, #4444 y #5740 emitidos por la Sala Constitucional mediante los cuales se declaró sin lugar los recursos de amparo interpuestos por diferentes graduados de la Unión Soviética, referentes a la equiparación de sus títulos.
5. En la sesiones #4137(6) y #4147(5), el Consejo Universitario declaró improcedentes los recursos de revisión extraordinarios, interpuestos por graduados de la Unión Soviética.
6. El oficio OJ-1316-95 de la Oficina Jurídica indica que la solicitud de la Sra. Zúñiga Morales debe rechazarse por improcedente y que la solicitud de agotamiento de la vía administrativa puede dársele aclarando que se le da en cuanto a su nueva petición de revisión, no así en cuanto al acto mismo de Reconocimiento y Equiparación de su título, toda vez que fue efectuado por esta Universidad en 1990 y el cual al presente no se encuentra vigente y por tanto no corresponde agotar la vía administrativa.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de revisión extraordinario planteado por la señora María Cecilia Zúñiga Morales, por considerarse improcedente.
2. Dar por agotada la vía administrativa únicamente en cuanto a la nueva petición de revisión. En cuanto al acto mismo de Reconocimiento y Equiparación de su título, no procede el agotamiento de la vía administrativa, ya que éste fue efectuado por la Universidad de Costa Rica en 1990.

ARTICULO 8. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transportes para funcionarios públicos y el Reglamento de asignación de recursos a los funcionarios que participan en eventos nacionales e internacionales ACUERDA ratificar las solicitudes incluidas en un anexo a esta Gaceta.

ARTICULO 9. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen #CU-COPA-95-11-38 referente a la Licitación Privada #1551, «Construcción de Residencias estudiantiles de la Sede Regional de Limón».

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, con base en la recomendación de

la Comisión de Presupuesto y Administración y CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio #CU.P.95-11-672, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión del Presupuesto y Administración para su estudio, la Licitación, Privada #1551 «Construcción de Residencias Estudiantiles de la Sede Regional de Limón».
2. La constancia emitida por la Oficina Jurídica, en la que se señala que después de analizar los aspectos legales de la contratación en referencia, no encuentra ninguna objeción para que se proceda a su adjudicación.
3. El oficio OCU-R-134-95 del 24 de noviembre del presente año, de la Oficina de Contraloría Universitaria, en el cual manifiestan que no existen situaciones que impliquen realizar observaciones sobre lo recomendado en el Acta #33-95 de la Comisión de Licitaciones.
4. Que la Oficina de Suministros recibió las siguientes ofertas para el presente concurso:
   1- Constructora Hidalgo Cárdenas S.A.
   2- Constructora Carlos Muñoz S.A.
   3- Rojas Constructores S.A.
   4- Constructora Gonzalo S.A.
5. La presente recomendación se emite con base en el cartel, el análisis de las ofertas que realizó la Unidad de Licitaciones y el criterio técnico del Director de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, mediante oficio OEPI-927-95 del 20 de octubre del presente año.
6. De acuerdo con el criterio técnico emitido se solicita adjudicar a la Constructora Gonzalo Delgado Estrada, por cumplir los requisitos técnicos y legales, además de tener el precio más bajo en relación con las otras ofertas.
7. Existe el presupuesto debidamente aprobado por la suma de ¢23.780.250.

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Privada #1551 «Construcción de las residencias estudiantiles de la Sede Regional de Limón» a:
   -Constructora Gonzalo Delgado Estrada.
   Cédula Jurídica #3-101-060618-18
   Construcción de residencias estudiantiles, oferta base por la suma de ¢23.720.000,00
   Plazo de entrega: 123 días naturales a partir de la orden de inicio por parte de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
   Forma de pago: mensual, de acuerdo con la tabla indicada en el punto#25 del cartel.
   Todo de acuerdo con la oferta y el cartel.

2. Recomendar a la administración que tome las medidas pertinentes a efecto de que la obra se le asignen los recursos financieros suficientes para su adecuada ejecución.
ACUERDO FIRME

ARTICULO 10. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen #CU-CR-DIC-95-11-48 en torno a la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se eliminen los artículos 53, 54 y 56 del Reglamento de Préstamos que rigen el Fondo.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, con base en la recomendación de la Comisión de Reglamentos y CONSIDERANDO QUE:

1. Por acuerdo del Consejo Universitario en sesión #4137, artículo 5, del 19 de setiembre de 1995, se publicó en consulta a la comunidad universitaria en Gaceta 27-95 del 06 de octubre de 1995, la eliminación de los artículos 53, 54, 56 del Reglamento de Préstamo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.
2. La observación recibida de la comunidad universitaria, apoya la eliminación de esos artículos.
3. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en oficio JAP/#707/95, garantiza seguridad sobre la capacidad financiera del Fondo, por lo que se colocaría el 100% de lo presupuestado para este plan de inversión.

ACUERDA:

Acoger la solicitud de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para que se eliminen los artículos 53, 54 y 56 del Reglamento de Préstamos de dicha Junta.

ARTICULO 11. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen #CU-DIC-CPA-95-11-30 relativo a la Acreditación de la Educación Superior. Creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO:

1. El oficio R-CU-44-93 del 5 de julio de 1993, mediante el cual se solicita al Consejo Universitario se pronuncie sobre la creación de un Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
2. Los resultados del Seminario-Taller sobre Acreditación organizado por el Consejo Universitario (Comisión de Política Académica), en setiembre de 1993 con la participación del CINDA; y otros talleres organizados por la Universidad de Costa Rica.

3. La importancia de establecer mecanismos de evaluación externa para carreras y programas universitarios que puedan dar fe pública de la calidad académica que los caracteriza (acreditación).
4. La calidad de la docencia universitaria no existe en forma absoluta sino que es un concepto relativo dentro de un conjunto de elementos homologables o en comparación con un patrón de referencia.
5. Es importante que las universidades estatales cuenten en su interior con sistemas formales adecuados de autoevaluación integral y que entren en un proceso permanente de examen y análisis de cumplimiento de objetivos intermedios y finales de carreras y programas.
6. La Universidad de Costa Rica tiene una serie de reglamentos y normas que regulan la gestión universitaria. Asimismo cuenta con reglamentos y normas para el ordenamiento académico desde el punto de vista de la calidad docente.
   Es recomendable realizar un diagnóstico general de todas las normas establecidas y analizar las políticas institucionales que las respaldan o generar las políticas universitarias que sean necesarias para alcanzar un grado óptimo de autoevaluación en las carreras y programas.
   La ejecución de este proyecto podrá sustentar nuevas políticas en el quehacer universitario y permitirá evaluar la planificación y las actividades a la luz de los criterios de calidad, eficiencia y eficacia.
7. Las universidades estarían interesadas en mejorar día con día la excelencia de sus carreras y programas y aprovechando el ordenamiento que en este sentido se quiere dar a nivel latinoamericano, regional y nacional y específicamente en el país, podría pensarse en una especie de «autopreparación» que va a beneficiar a todo el sistema universitario y a la vez, permitiría hacer sugerencias a las instancias que eventualmente ejercerían la evaluación de las instituciones. Además, permitiría el desarrollo de una cultura de la autoevaluación. Para ellos, las universidades tendrían que preparar instrumentos específicos y manuales que orienten una práctica autoevaluativa.
8. Se percibe poca información en los académicos universitarios en relación con la acreditación. Es preciso incorporar los procesos de autoevaluación como una actividad normal y regular en nuestra Institución.
9. Existen fundadas aprehensiones respecto a las consecuencias que tendría la acreditación en la asignación de recursos.
10. Es conveniente que un sistema de acreditación tenga la capacidad para reconocer las acreditaciones de otros países de la región.

ACUERDA:

1. Apoyar los esfuerzos para integrar el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior Costarricense (SINAES).
2. Solicitar a la Administración:
   1. Presentar un informe sobre las normas, criterios, variables y procedimientos que se utilizarán para realizar el proceso de autoevaluación del quehacer universitario (administración, docente, investigativo y de acción social).
   2. Plantear una propuesta que permita establecer indicadores y estándares para evaluar el desempeño de los docentes y administrativos al interior de la Universidad, en relación con su misión y los medios que tiene para cumplirla.
   3. Sistematizar y centralizar todos los esfuerzos que se están realizando en la Universidad, tendientes a la evaluación y acreditación universitaria. Las instancias encargadas de esta función serán el Instituto Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC) y el Centro de Evaluación Académica (CEA).
   4. Realizar un diagnóstico general de todas las normas establecidas y analizar las políticas institucionales que las respaldan, que sean necesarias para alcanzar un grado óptimo de autoevaluación en las carreras y programas. Este diagnóstico deberá sustentar nuevas políticas en el quehacer universitario, lo que permitirá evaluar la planificación y las actividades a la luz de los criterios de calidad, eficiencia y equidad.
   5. Elaborar un programa de divulgación sistemática y formativa en la Comunidad Universitaria sobre la temática evaluación y acreditación para lograr que ambos procesos se incorporen como una actividad normal y regular en nuestra Institución.
   6. Que encargue al Instituto de Investigación para el Mejoramiento de la Educación Costarricense (IIMEC) y al Centro de Evaluación Académica (CEA) que realicen un análisis crítico de las diferentes tendencias y modelos en materia de evaluación y acreditación universitaria con el propósito de que la inserción de la Universidad de Costa Rica en ambos procesos no lesione su autonomía.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 12. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen #CU-CPA-DIC-95-11-27 relativo a la Política General de Diplomados.

El Consejo Universitario, después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión de Política Académica y CONSIDERANDO:

1. Los resultados y las recomendaciones del informe rendido en agosto de 1994, por la Comisión Técnica Institucional nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 3997, artículo 9 del 1 de diciembre de 1993.
2. La Universidad de Costa Rica por su Estatuto Orgánico y su quehacer como Institución de Educación Superior, debe fortalecer o dar prioridad a los grados y posgrados.
3. El grado asociado de diplomado, estructurado como carrera corta terminal, nació como planes técnicos o cursos de capacitación para cubrir necesidades específicas en un momento coyuntural del país, (años 70-80). Algunos de esos diplomados evolucionaron hacia programas terminales y como salida lateral a Bachillerato.
4. Los resultados de la consulta efectuada a las diferentes unidades académicas involucradas con diplomados.
5. La formación humanística es parte sustantiva de la vocación de la Universidad de Costa Rica.
6. Dada la necesidad de establecer un común denominador en los diplomados, es necesario que coadyuven con los objetivos y los intereses institucionales.

ACUERDA:

1.- La Universidad de Costa Rica autorizará la apertura de nuevos diplomados, previa constatación de inopia, mediante estudios evaluativos que considerarán entre otros, su pertinencia y su impacto económico y social, los cuales realizarán las unidades académicas con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia.

2.- Establecer que las unidades académicas que imparten programas de diplomados (carreras cortas terminales) establezcan preferentemente como salida lateral al Bachillerato mediante estudios que determinen su pertinencia y su impacto económico y social.

3.- Ratificar que los programas de diplomados existentes no terminales en la Universidad de Costa Rica, deberán cumplir con el requisito de la prueba de aptitud académica y los 21 créditos de la formación humanística.

4.- La Universidad de Costa Rica autorizará la apertura de nuevos diplomados como carrera corta terminal, únicamente para atender demandas específicas de la sociedad por un tiempo determinado. Dichos programas deberán cumplir con 8 créditos en curso sobre ética profesional y formación humanística.

5.- Establecer que los programas de diplomados (carrera corta terminal) no deben tener una duración mayor de dos años.

6.- Establecer que aquellos diplomados que por alguna razón no se imparten en la actualidad, si la Unidad Académica decide reabrirlos, éstos deberán ajustarse a las nuevas políticas dictadas sobre el particular.

7.- Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que:

7.1 En coordinación con las unidades académicas evalúen los planes de estudio vigentes de los programas de diplomados como carrera corta terminal, con el fin de observar su pertinencia actual para el país, indicando la conveniencia o no de que éstos se continúen impartiendo en la Universidad de Costa Rica, tomando en consideración no solo los parámetros y demandas de las instituciones empleadoras, sino también las necesidades potenciales a mediano plazo. Esta evaluación debe definir cuáles diplomados se pueden transformar en salida lateral de un Bachillerato.

7.2 En coordinación con las unidades académicas lleve a cabo la revisión curricular de los diplomados, con el fin de que en un plazo no mayor de dos años, se les dé la opción de salida lateral a Bachillerato. Este estudio deberá ser presentado al Consejo Universitario en un plazo no mayor de seis meses, a partir de enero de 1996.

ARTICULO 13. La Comisión Especial formada por la Licda. Griselda Ugalde, como Coordinadora, el Ing. Walter Cannesa, el Máster Jorge Fonseca y el Representante Estudiantil Sr. Gilberto Monge, presenta el dictamen #CU-CR-DIC-95-11-95 en torno a la solicitud de la Escuela de Topografía para que se levante el requisito de grado y que se nombre en Régimen Académico a varios profesores de esa Escuela.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en una próxima sesión.

ARTICULO 14. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director en torno al Proyecto de Ley sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica».

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y CONSIDERANDO:

1.- «Las Políticas institucionales y lineamientos de la Universidad de Costa Rica en el campo de la discapacidad» aprobadas por el Consejo Universitario en sesión #4146, artículo 8.

2.- El proyecto de «Ley sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica» remitido por la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa a la Rectoría y

elevados por ésta al conocimiento del Consejo Universitario mediante el oficio R-CU-191-95 del 16/11/95.

3.- La propuesta de contestación de la Oficina Jurídica y las observaciones remitidas por la Escuela de Orientación y Educación Especial y la Escuela de Medicina (Maestría en Rehabilitación Integral), el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial y otros académicos de la Universidad de Costa Rica.

4.- La anuencia del Consejo Universitario para responder la consulta hecha por la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa y efectuar observaciones a la ley propuesta.

ACUERDA:

1.- Respaldar y trasladar a la Asamblea Legislativa las observaciones efectuadas por la Escuela de Orientación y Educación Especial, La Escuela de Medicina (Maestría en Rehabilitación Integral), el Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, Académicos y por la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, sobre el proyecto de «Ley sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica.

2.- Remitir a la Asamblea Legislativa copia de las «Políticas institucionales y lineamientos de la Universidad de Costa Rica en el campo de la discapacidad».

ACUERDO FIRME

ARTICULO 15. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo de su Director en torno a la conveniencia de aplicar en todos sus extremos el acuerdo de este Consejo (sesión #4058, artículo 4, inciso 2), relacionado con el cambio de escala para ingresar a la Universidad de Costa Rica y para concursar en carrera con cupo.

El Consejo Universitario después de intercambiar ideas, comentarios, de introducirle enmiendas a la propuesta de acuerdo y CONSIDERANDO:

1.- En sesión 4058, artículo 4, acuerdo N°2 el Consejo Universitario acordó aprobar, para fines de divulgación de los promedios de admisión, una escala con valores de 0 a 100. Las traducciones de escala deben efectuarse siguiendo los criterios técnicos que defina el Instituto de investigaciones Psicológicas.

2.- Mediante oficios R.CU.-1895, V.V.E. 1421-95 y I.I.P.-A- 18-95, la Administración solicita se mantenga la escala estándar de 200-800, para fines de divulgación de los promedios de admisión, debido a la inconveniencia técnica y práctica para aplicar una nueva escala con valores de 0-100 como está acordado por el Consejo Universitario.

3.- Un cambio de escala en las circunstancias de admisión no es oportuno ni viable y podría ocasionar confusión entre los estudiantes.

ACUERDA:

Derogar el acuerdo N°2, artículo 4, de la sesión N° 4058, que a la letra dice:

«Aprobar para fines de divulgación de los promedios de admisión, una escala con valores de 0 a 100. Las traducciones de escala deben efectuarse siguiendo los criterios técnicos que defina el Instituto de Investigaciones Psicológicas».

ACUERDO FIRME

ARTICULO 16. El Consejo Universitario atendiendo la solicitud del M.Sc. Jorge Fonseca Zamora, Director de este Organo, ACUERDA concederle permiso para ausentarse de sus funciones en este Organo Colegiado durante el período comprendido entre el 4 y el 7 de diciembre de 1995. El M.Sc. Fonseca Z. estará impartiendo un Taller de capacitación a técnicos del Consejo Nacional de Producción, para optimizar empresas agrícolas, en Cañas, Guanacaste.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 17. El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico, nombra al M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita como Director interino, durante la semana comprendida entre el 4 y el 11 de diciembre de 1995, dado que el Máster Jorge Fonseca, Director de este Organo Colegiado, estará ausente durante el período indicado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO 18. El Consejo Universitario recibe al grupo de funcionarios del Semanario Universidad y a la señorita Fabiola Guevara Batista funcionaria del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), acreedores del «Premio Anual para funcionarios administrativos destacados», que otorga la Universidad de Costa Rica, a quienes se les entrega el mencionado reconocimiento.

El Director y los Miembros del Consejo Universitario manifiestan sus felicitaciones y reconocimiento a los funcionarios destacados.

A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión.

M.Sc. Jorge Fonseca Zamora
Director
Consejo Universitario

CORRECCION A LA RESOLUCION #6001-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y por información adicional del Centro de Evaluación Académica, corrige la resolución No. 6001-95 en relación al Plan de estudios del Bachillerato en Archivística de la Escuela de Historia y Geografía.

I. Ciclo

-El curso EG-Curso Integrado de Humanidades I tiene 8 horas de teoría y no 6 horas

-Debe corregirse el nombre del curso CI-0101 Introducción al procesamiento de microcomputadores.

II. Ciclo

-El curso EG-Curso Integrado de Humanidades II tiene 8 horas de teoría y no 6 horas.

-EG-Curso de Arte tiene 3 horas de teoría y no 2 horas

III. Ciclo

-Debe escribirse el nombre completo de Costa Rica para el curso HG-1001, Historia de las Instituciones de Costa Rica.

IV. Ciclo.

-El nombre correcto del curso HG-2063 es Administración del Archivo II

V. Ciclo

El curso HG-2057 Administración de Archivo III tiene como requisito HG-2063 Administración de Archivo II y no HG-2048.

VI. Ciclo

El curso HG-2064 Taller II tiene como requisito HG-2448 Taller I y no HG-2063 Administración de Archivo II.

VII. Ciclo

-El curso HG-4011 Historia Contemporánea de Costa Rica I con 3 créditos es sustituido por el curso HG-3016 Historia Contemporánea de Costa Rica I con 4 créditos y con 4 horas de teoría.

VIII. Ciclo

-El curso HG-4012 Historia Contemporánea de Costa Rica II con 3 créditos es sustituido por el curso HG-4018, con 4 créditos y 4 horas de teoría.

-El ciclo aumenta un crédito de 13 a 14 en total.

Rige a partir del I ciclo lectivo de 1996. Se adjunta la estructura del Plan de estudios y el diagrama correspondiente. (*)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre de 1995.

RESOLUCION #6014-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, los acuerdos de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Agrícola celebrada el 20 de marzo de 1995, la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Civil sesión 2-95 celebrada el 28 de junio de 1995, la Asamblea No. 188 de la Escuela de Ingeniería Eléctrica celebrada el 12 de junio de 1995, la Asamblea No. 90 de la Escuela de Ingeniería Industrial celebrada el 8 de mayo de 1995, la Asamblea 3-95 de la Escuela de Ingeniería Mecánica celebrada el 5 de abril de 1995, la Asamblea 3-95 de la Escuela de Ingeniería Química celebrada el 5 de abril de 1995, la Asamblea 133 de la Escuela de Química celebrada el 6 de setiembre de 1995, la Asamblea 146-95 de la Escuela Centroamericana de Geología celebrada el 27 de setiembre de 1995, la Asamblea 160 de la Escuela de Física celebrada el 22 de marzo de 1995, la Asamblea #13 de la Escuela de Tecnología de Alimentos celebrada el 23 de junio de 1995, la Asamblea #89 de la Escuela de Medicina celebrada el 30 de marzo de 1995, la Asamblea #326 de la Facultad de Microbiología celebrada el 24 de agosto de 1995, la Asamblea #453 de la Facultad de Farmacia celebrada el 3 de abril de 1995, la Asamblea #28-95 de la Escuela de Topografía celebrada el 27 de octubre de 1995, y la Asamblea #129 de la Escuela de Zootecnia celebrada el 25 de octubre de 1995, autoriza:

1. La creación de los siguientes cursos de Física:

Sigla: FS-0210
Nombre: Física General I
Horas: Cuatro de Teoría
Créditos: Tres
Tipo: Mixto
Requisitos: MA-1001 Cálculo I
Correquisitos: FS-0211 Laboratorio de Física General I

Sigla: FS-0211
Nombre: Laboratorio de Física General I
Horas: Tres de Laboratorio
Créditos: Uno
Tipo: Mixto
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: FS-0210 Física General 1

Sigla: FS-0310
Nombre: Física General II
Horas: Cuatro de Teoría
Créditos: Tres
Tipo: Mixto
Requisitos: FS-0210, FS-0211, MA-1002 Cálculo II ó MA-2210 Ecuaciones Diferenciales Aplicadas
Correquisitos: FS-0311 Laboratorio de Física General II

Sigla: FS-0311
Nombre: Laboratorio de Física General II
Horas: Tres de Laboratorio
Créditos: Uno
Tipo: Mixto
Requisitos: FS-0210 y FS-0211
Correquisitos: FS-0310 Física General II

Sigla: FS-0410
Nombre: Física General III
Horas: Cuatro de Teoría
Créditos: Tres
Tipo: Mixto
Requisitos: MA-1003 Cálculo III, FS-0310 Física General II, FS-0311 Laboratorio de Física General II
Correquisitos: FS-0411 Laboratorio de Física General III

Sigla: FS-0411
Nombre: Laboratorio de Física General III
Horas: Tres de Laboratorio
Créditos: Uno
Tipo: Mixto
Requisito: FS-0310 y FS-0311
Correquisitos: FS-0410 Física General III

Los cursos anteriores se incorporen total o parcialmente en los planes de estudio de las siguientes carreras:

Bachillerato en Física, Ingeniería Mecánica, Bachillerato y Licenciatura en: Ingeniería Agrícola, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Geología, y Meteorología.

Licenciatura en: Ingeniería Civil, Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos, y Química.

2. Cambio de nombre, de número de créditos y de correquisito para los cursos de Física para Biólogos I y II y su laboratorio, quedando como sigue:

Sigla: FS-0103
Nombre: Física para Ciencias de la Vida I
Horas: Cuatro de Teoría
Créditos: Tres
Tipo: De servicio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: FS-0204 Laboratorio de Física para Ciencias de la Vida, MA-1210 Cálculo I ó MA-0225 Cálculo Diferenciado e Integral I.

Sigla: FS-0203
Nombre: Física para Ciencias de la Vida II
Horas: Cuatro de Teoría
Créditos: Tres
Tipo: De servicio
Requisitos: FS-0103
Correquisitos: Ninguno

Sigla: ES-0204
Nombre: Laboratorio de Física para Ciencias de la Vida
Horas: Tres de Laboratorio
Créditos: Uno
Tipo: De servicio
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: FS-0103 Física para Ciencias de la Vida 1 ó FS-0208 Física para Ciencias Médicas.

Estos cursos se incorporan total o parcialmente a los planes de estudio de las siguientes carreras:

Bachillerato en Topografía
Licenciatura en Farmacia
Licenciatura en Zootecnia

3. La creación del siguiente curso:

Sigla: FS-0208
Nombre: Física para Ciencias Médicas
Horas: Cuatro de Teoría
Créditos: Tres
Tipo: De servicio
Requisitos: MA-1210 Cálculo I o MA-

0225 Cálculo Diferencial e Integral I
Correquisitos: FS-0204 Laboratorio de Física para Ciencias de la Vida

Este curso y el laboratorio FS-0204 se incorporan a los planes de estudio de:
Bachillerato y Licenciatura en Medicina
Licenciatura en Microbiología.

4. Las siguientes Unidades Académicas deberán comunicar, a la Vicerrectoría de Docencia, antes de que inicie el primer ciclo de 1996, el acuerdo de Asamblea correspondiente indicando el o los cursos de Física que integrarán sus planes de estudios:
-Escuela de Formación Docente por el Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales.
-Sede Regional del Pacífico por el Bachillerato en Pesquería y Naútica.
-Escuela de Biología por el Bachillerato y la Licenciatura en Biología.
-Escuela de Fitotecnia por el Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia.
-Facultad de Odontología, por la Licenciatura en Odontología.

5. Todos las unidades académicas involucradas por estos cambios deberán adecuar los cursos que forman parte de su plan de estudios y que tengan como requisitos cursos de física, para adaptarla a la opción seleccionada. Los cambios deberán ser presentados a la Vicerrectoría de Docencia en el transcurso de 1996 y deberán contar con la anuencia del Decano respectivo y el respaldo de la Asamblea de Escuela.

6. Con el fin de atender la situación de los estudiantes del área de ingeniería y afines, se tomarán las previsiones siguientes:
En el primer ciclo de 1996 se ofrecerán:
FS-0210 Física General I
FS-0211 Laboratorio de Física General I
FS-0224 Física II
FS-0225 Laboratorios Física II
FS-0324 Física III
FS-0325 Laboratorio Física III
FS-0424 Física IV
FS-0425 Laboratorio Física IV

En el segundo ciclo de 1996 se ofrecerán:
FS-0210 Física General I
FS-0211 Laboratorio de Física General I
FS-0310 Física General II
FS-0311 Laboratorio de Física General II
FS-0324 Física III
FS-0325 Laboratorio Física III
FS-0424 Física IV
FS-0425 Laboratorio Física IV

En el primer ciclo de 1997 se ofrecerán:
FS-0210 Física General I
FS-0211 Laboratorio de Física General I
FS-0310 Física General II
FS-0311 Laboratorio de Física General II
FS-0410 Física General III
FS-0411 Laboratorio de Física General III
FS-0424 Física IV
FS-0425 Laboratorio Física IV

Los estudiantes que queden rezagados, deberán acogerse a la siguiente opción:
Si ha aprobado
FS-0124 Física I
Deberá aprobar
FS-0210 Física General I
FS-0310 Física General II
FS-0410 Física General III

Si ha aprobado
FS-0124 Física I y FS-0224 Física II

Deberá aprobar
FS-0210 Física General I
FS-0410 Física General III

Si ha aprobado
FS-0124 Física I y
FS-0224 Física II
FS-0324 Física III
Deberá aprobar
FS-0410 Física General III

Se deberán atender las recomendaciones dadas por el Centro de Evaluación Académica que se encuentran en el informe del estudio que respalda la presente resolución.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre de 1995.

RESOLUCION #6027-95

La Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las atribuciones que le establece el Estatuto Orgánico y atendiendo a: la solicitud de la Escuela de Tecnología de Alimentos según de ello hay constancia en el acta de su Asamblea de Escuela del 23 de junio de 1995; la nota ES-431-95 del Director de la Escuela de Estadística; la nota DEM-1042-95 del Director de la Escuela de Matemática; las resoluciones 5908-95, 5948-95 y la 6014-95, aprueba.

Modificar los cursos del área de Matemática del Plan de Estudio de Licenciatura en Tecnología de Alimentos de la siguiente forma.

1. En el primer ciclo

1.1 Supresión del curso MA-0225 Cálculo diferencial e integral I, con 3 créditos y 5 horas de teoría.

1.2 Inclusión del curso MA-1001 Cálculo I

Sigla:	MA-1001
Nombre:	Cálculo I
Créditos:	3
Horas:	5T
Nivel:	1
Tipo:	Servicio

2. En el segundo ciclo

2.1 Suprimir el curso MA-0225
Introducción a las ecuaciones diferenciales con 3 créditos y 5 horas de teoría

2.2 Reubicación del Curso de Arte del segundo ciclo al tercer ciclo

2.3 Inclusión de Ecuaciones diferenciales aplicadas

Sigla:	MA-2210
Nombre:	Ecuaciones diferenciales aplicadas
Créditos:	3
Horas:	5T
Req.:	MA-1210 ó MA-1001 ó MA-0225
Nivel:	II
Tipo:	Servicio

2.4 Inclusión de los nuevos cursos de Física

Sigla:	FS-0210
Nombre:	Física general I
Créditos:	3
Horas:	4T
Req.:	MA-1001
Co:	FS-0211
Nivel:	II
Tipo:	Mixto

Sigla:	FS-0211
Nombre:	Laboratorio de física general I
Créditos:	1
Horas:	3T
Co.:	FS-0210
Nivel:	II
Tipo:	Mixto

En el segundo ciclo se modifica el subtotal de créditos pasando de 18 a 17 créditos.

3. En el tercer ciclo

3.1 Supresión del curso MA-0425 Cálculo diferencia e integral II cuyo requisito es el curso MA-0325, con 4 créditos y 5 horas de teoría.

3.2 Inclusión de Algebra Lineal

Sigla:	MA-1004
Nombre:	Algebra lineal
Créditos:	3
Horas:	5T
Nivel:	III
Tipo:	Servicio

3.3 Inclusión de los nuevos cursos de Física

Sigla:	FS-0310
Nombre:	Física general II
Créditos:	3
Horas:	4T
Req.:	FS-0210 y FS-0211 MA-1002 ó MA-2210
Nivel:	III
Tipo:	Mixto

Sigla:	FS-0311
Nombre:	Laboratorio de física general II
Créditos:	1
Horas:	3T
Req.:	FS-0210 y FS-0211
Co.:	FS-0310
Nivel:	III
Tipo:	Mixto

Este ciclo modificará su número de créditos pasando de 17 a 18 créditos.

4. En el cuarto ciclo

4.1 Modificación de requisitos alternativos de Introducción a la estadística

Sigla:	XS-0215
Nombre:	Introducción a la estadística
Créditos:	4
Horas:	3T y 2P
Req.:	MA-0225 ó MA-1001 ó MA-1210
Nivel:	IV
Tipo:	Servicio

4.2 Reubicación del curso Repertorio del sexto ciclo al cuarto ciclo

El cuarto ciclo lectivo modifica el subtotal de créditos, pasando de 17 a 16 créditos.

5. En el quinto ciclo

5.1 Actualización para el plan de estudio de Tecnología de Alimentos, de los requisitos alternativos de Principios de Informática:

Sigla: CI-0202
Nombre: Principios de informática
Créditos: 4
Horas: 4T
Req.: MA-0205 ó MA-0225 ó MA-1001
Nivel: V
Tipo: Servicio

Se acompaña la estructura de cursos del Plan de Estudio de Licenciatura en Tecnología de Alimentos y su respectivo diagrama, debidamente actualizadas. Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias. Además deben respetarse los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudio de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (*)

Se recomienda a la Escuela de Tecnología de Alimentos, someter a su consideración, los aspectos contenidos en el Informe Evaluativo del Centro de Evaluación Académica.

Dada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre de 1995

ADICION A LA RESOLUCIÓN #6028-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, por información adicional del Centro de Evaluación Académica, corrige la resolución 6028-95 en los términos siguientes:

Nombres correctos de los cursos:

OE-1034 Fundamentos de Educación Especial I

OE-1032 Desarrollo normal del niño y del adolescente

OE-4043 Teorías del aprendizaje

OE-1033 Desarrollo anormal del niño y del adolescente

OE-4003 Seminario sobre el estudiante con limitaciones leves y moderadas

OE-1055 Técnicas para el manejo de conductas en el aula I

OE-1061 Técnicas pedagógicas II

OE-1042 Evaluación en Educación Especial I

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre de 1995

RESOLUCION #6045-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto orgánico y los oficios EA-192-95 y EA-227-95, el artículo 2 de las Actas de Asamblea Ordinaria N° 4 y N°5 de la Escuela de Arquitectura, celebrada el 6 de octubre de 1995, autoriza las siguientes modificaciones en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Arquitectura:

1.-El cambio de nivel del siguiente curso

Sigla: AQ-0223
Nombre: Ciudades e Historia
Nivel: 8
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0222
Correquisitos: Ninguno

2.-El cambio de nombre de los siguientes cursos:

Sigla: AQ-0238
Nombre: Teoría del espacio Arquitectónico I
Nivel: 5
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0268
Nombre: Representación Tridimensional I
Nivel: 4
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0225
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0237
Nombre: Mecánica
Nivel: 3
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Servicio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: FS-0121, AQ-0233
Correquisitos: Ninguno

3.-La eliminación de los requisitos del siguiente curso:

Sigla: AQ-0256
Nombre: Formulación de Trabajos Finales de Graduación
Nivel: 10
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: AQ-0110

4.- La asignación de requisitos del siguiente curso:

Sigla: AQ-0209
Nombre: Instalaciones en los Edificios I
Nivel: 5
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: FS-0121
Correquisitos: Ninguno

5.- El cambio de requisitos del siguiente curso:

Sigla: AQ-0205
Nombre: Taller de Construcción II
Nivel: 7
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0210
Correquisitos: Ninguno

6.- La eliminación del correquisito del siguiente curso:

Sigla: AQ-0246
Nombre: Habilitación del sitio
Nivel: 9
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

7.- La asignación de correquisitos a los siguientes cursos:

Sigla: AQ-0213
Nombre: Sistemas Estructurales II
Nivel: 7
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas:

Sigla: AQ-0212
Nombre: Sistemas Estructurales I
Nivel: 6
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0228
Correquisitos: AQ-0204

Sigla: AQ-213
Nombre: Sistemas Estructurales II
Nivel: 7
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0212
Correquisitos: AQ-0249

Sigla: AQ-0249
Nombre: Estructuras de Concreto Armado
Nivel: 7
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3 T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: AQ-0213

8.- El aumento del número de créditos y de horas de los siguientes cursos:

Sigla: AQ-0106
Nombre: Taller de Diseño VI
Correquisitos: Ninguno
Nivel: 6
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 6
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 18 P
Requisitos: AQ-0105
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0204
Nombre: Taller de Construcción I
Nivel: 6
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 3
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 4 T
Requisitos: AQ-0105
Correquisitos: Ninguno

9. La supresión de los siguientes cursos:
AQ-0262 Cómputo en Arquitectura
AQ-0250 Formulación de Proyectos de Graduación
AQ-0255 Estructuras Analíticas

10.- La apertura de los siguientes cursos:
Sigla: AQ-0270
Nombre: Teoría del Espejo Arquitectónico II
Nivel: 7
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0238
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0460
Nombre: Teoría del Diseño Urbano
Nivel: 6
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0461
Nombre: Investigación para el Diseño Urbano
Nivel: 8
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0460
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0368
Nombre: Representación Tridimensional II
Nivel: 5
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0268
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0468
Nombre: Representación Tridimensional III
Nivel: 10
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0368
Correquisitos: Ninguno

11.- Otros cambios: de cursos obligatorios a cursos opcionales:
Sigla: AQ-0247
Nombre: Teoría de Desarrollo Urbano y Regional
Nivel: 9
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: propio
Horas lectivas: 3 T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0215
Nombre: Investigación Urbana
Nivel: 10
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0242
Nombre: Métodos Cuantitativos
Nivel: 9
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0244
Nombre: Enfoque Sistemático y Operacional
Nivel: 10
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

Sigla: AQ-0248
Nombre: Areas Verdes y Floresta Urbana
Nivel: 10
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: propio
Horas lectivas: 3 T
Requsitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

12.- Otros cambios: de cursos opcionales a cursos obligatorios:
Sigla: AQ-0257
Nombre: Arquitectura Paisajista
Nivel: 8
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: Ninguno
Correquisitos: Ninguno

13.- Sustitución de curso, cambio de requisitos, de correquisitos y de horas:
Sigla: AQ-0207
Nombre:V Taller de Construcción IV
Nivel: 9
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0205
Correquisitos: Ninguno

14.- Cambio de requisito:

Sigla: AQ-0206
Nombre: Taller de Construcción III
Nivel: 8
Duración: Un ciclo lectivo
Créditos: 2
Tipo de curso: Propio
Horas lectivas: 3T
Requisitos: AQ-0204
Correquisitos: Ninguno

Se incluyen la estructura de cursos, el diagrama de cursos así como el análisis de la propuesta (*)

Se debe atender el derecho de los estudiantes con respecto a la modificación de los planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo lectivo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre de 1995.

RESOLUCIÓN #6046-95

La Vicerrectoría de Docencia de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y la petición de la Facultad de Odontología mediante aprobación de su Asamblea, en sesiones 06 y 08-95, aprueba las siguientes modificaciones en el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Odontología.

A. Modificaciones de requisitos y correquisitos.

A continuación los cursos que se modifican en requisitos y correquisitos.

Ciclo Curso	Requisitos	Correquisitos
III		
O-2000 Anatomía dental		FS-0208 MN-0220
	FS-0204	
IV		
O-2001 Anatomía, cabeza y cuello	O-2000 MN-0220	O-2003
O-3009 Patología general	MN-0220 MN-0116	
O-2003 Introducción a la oclusión	O-2000 O-2001	
V		
O-2002 Histología Bucal	MN-0116 MQ-0310 O-3009	O-3003 O-3002 O-3010 O-3013
O-3003 Diagnóstico Oral	MB-1004 O-2001 O-3009	O-2002 O-3007 O-3010 O-3013
O-3004 Materiales Dentales	O-2000 QU-0210	O-3006
O-3006 Oclusión I	O-2003	O-3002 O-3004
O-3010 Patología Oral 1	O-3009 MB-1004 O-2001	O-2002 O-3013 O-3003
O-3015 Anestesia	O-2001	MF-1000
O-3002 Crecimiento facial y desarrollo de la oclusión	O-2001 O-2003	O-2002 O-3006 O-3013
O-3013 Radiología I	O-2001	O-3002 O-3010 O-3003
O-3017 Odontología preventiva	MQ-0310	O-3007
VI		
O-3014 Radiología II	O-3013 O-3004 O-3006	O-4015 O-3016
O-3016 Exodoncia	O-3015	O-3014
O-3018 Operatoria I (T y P)	O-3004	O-3014 O-4006 O-3017 O-4004

O-4004 Endodoncia I		O-3018
		O-4015
O-4006 Oclusión II	O-3002	O-3018
	O-3006	
O-4015 Patología Oral II	O-2002	O-4004
	O-3010	O-3014
VII		
O-4003 Coronas y Puentes	O-4006	O-4017
		O-4005
		O-4030
		O-4032
O-4001 Clínica de exodoncia I	O-3014	O-3016
O-4005 Endodoncia II	O-4004	O-4016
		O-4030
		O-4003
O-4010 Odontología social II	O-3017	O-3007
O-4013 Ortodoncia I	O-4006	O-4027
	O-3002	O-4008
O-4016 Patología Oral III	O-3014	O-4017
	O-4015	O-4005
O-4017 Periodoncia I	O-3014	O-4016
	O-4006	O-4030
O-4024 Laboratorio de prótesis dental I	O-4006	O-4030
		O-4022
O-4027 Clínica introductoria de oclusión	O-4006	O-4030
		O-4013
O-4022 Prótesis dental I	O-4006	O-4030
		O-4024
O-4030 Operatorio II	O-3014	O-4027
(T y L)	O-3017	O-4005
	O-3018	O-4017
		O-4022
		O-4024
		O-4003
		O-4032
3 VIII		
O-4025 Ortodoncia II	O-4013	O-4009
		O-4026
O-4026 Taller de ortodoncia	O-4013	O-4009
		O-4025
X		
O-5014 Internado Clínico	O-4000	O-5012
	FR-0404	MT-0228
	O-4003	
	O-4005	
	O-4009	
	O-4018	
	O-4019	
	O-4025	
	O-4027	
	O-4028	
	O-4029	
	O-4031	
O-5012 Operación III	O-4029	O-5014

B. Sustitución de cursos.

-Se sustituyen FS-0124 Física I y FS-0125 Laboratorio de Física I por los cursos FS-0208 Física para Ciencias Médicas y FS-0204 Laboratorio de Física para Ciencias de la Vida.

-Se sustituye MA-0225 por MA-1210 Cálculo I

C. Cambio de ubicación de cursos.

-Se ubica el curso EF-Actividad deportiva en el segundo ciclo, semestralizado.

-Se trasladan los cursos B-0106 Biología General y B-0107 Laboratorio de Biología General del segundo al primer ciclo.

-El curso MN-0116 Histología pasa del IV al II ciclo.

-Se traslada el curso O-3009 Patología General del quinto al cuarto ciclo.

-Se traslada el curso O-2002 Histología Bucal del cuarto a l quinto ciclo.

-Se traslada el curso O-3002 Crecimiento Facial y Desarrollo de la Oclusión del sexto al quinto ciclo.

-Se traslada el curso SR-Seminario Realidad Nacional II del quinto al cuarto ciclo.

D. Eliminación de cursos.

-Se elimina el curso EF-Actividad Deportiva del primer ciclo

-Se elimina del cuarto ciclo el curso B-0303 Introducción a la Genética Humana.

E. Cambio de créditos y horas en cursos.

-Al curso O-2001 Anatomía de Cabeza y Cuello aumenta el número de créditos de 2 a 4. asignando 3 horas-teoría y 4 horas-laboratorio.

F. Semestralización de cursos.

-Se semestraliza:

EG- Curso Integrado de Humanidades en el primer y segundo ciclos y

EG- Curso de Arte en el primer ciclo.

G. Arreglos en el nombre.

-La actual estructura de cursos consigna a los cursos Odontología Infantil I y a la Endodoncia I, sin el I. Como de estos cursos se plantean dos y más cursos, se considera oportuno agregárselos.

Se adjunta la nueva estructura de cursos y el diagrama respectivo actualizados (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y las recomendaciones del Centro de Evaluación Académica del informe adjunto.(*)

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del primer ciclo de 1996.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio 5 de diciembre de 1995.

RESOLUCION #6047-95

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Economía Agrícola de la sesión 96-95 celebrada el 30 de agosto de 1995, autoriza la apertura del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola a partir del I ciclo lectivo de 1996.

La unidad académica debe atender los derechos de los estudiantes en sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se adjunta la nueva estructura de cursos del plan de estudios del Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y el diagrama respectivo.(*)

Rige a partir del I ciclo de 1996.

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre de 1995.

RESOLUCION #6049-95

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, y el acta N°326 de la Asamblea de Facultad de Microbiología celebrada el 24 de agosto de 1995, autoriza la reestructuración integral del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica.

La Unidad Académica debe atender los derechos de los estudiantes sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la Universidad de Costa Rica.

Se adjuntan la estructura de cursos y el diagrama respectivo, así como el estudio realizado por el Centro de Evaluación Académica y el informe elaborado por la Facultad de Microbiología «Propuesta de Reestructuración Integral del Plan de Estudios de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica(*)

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I Ciclo de mil novecientos noventa y seis.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 7 de diciembre de 1995.

RESOLUCION #6051-95

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento para el reconocimiento de estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios, que rendirá en la Escuela de Ingeniería Civil el señor Ninassian Matossian Juan Mateo, procedente de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

1. El examen es escrito y comprende el tema Estructuras-Geotecnia.
2. Para aprobar el examen la calificación obtenida deberá ser de 7.0 mínimo.
3. Integrarán el tribunal calificador los siguientes profesores:

Ing. Miguel Cruz Azofeifa, Ing. Sergio Sáenz Aguilar, Ing. Gastón Laporte Molina

4. La decisión del tribunal se expresará con el término aprobado o reprobado.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho de solicitar revisión del mismo, ante la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Estudios y si no hubiese acuerdo, se debe seguir el proceso establecido por el artículo 20 incisos b) y c) del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Civil debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 37 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de diciembre de 1995.

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

Dra. Yolanda M. Rojas
Vicerrectora de Docencia

Tribunal Electoral Universitario

TEU-545-95

En la resolución de profesores de la Escuela de **Antropología y Sociología,** celebrada el 30 de agosto de 1995, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores Licda. Ana Cecilia Arias Quirós, M.Sc. Mario Ramírez Boza, Dra. Isabel Wing Ching Sandi, Dr. José Antonio Camacho Zamora, M.Sc. William Reuben Soto y Dra. Rosa María Pochet Coronado.

El período rige del 5 de setiembre de 1995 al 4 de setiembre de 1997.

TEU-617-95

En la reunión de profesores de la Escuela de **Medicina**, celebrada el 20 de setiembre de 1995, fue electo representante de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, para concluir período, el profesor Dr. Miguel Martínez Aguilar.

El período rige del 26 de setiembre de 1995 al 2 de setiembre de 1996.

TEU-619-95

En la Asamblea de la Facultad de **Medicina**, celebrada el 20 de setiembre de 1995, fue electo **Decano** de esa unidad académica el Dr. Eric Mora Morales.

El período rige del 21 de octubre de 1995 al 20 de octubre de 1999.

TEU-634-95

En la reunión de profesores de la Escuela de **Filosofía**, celebrada el 27 de setiembre de 1995, fue electo representante ante la Asamblea Colegiada Representativa, para concluir período, el profesor Dr. Luis Camacho Naranjo.

El período rige del 3 de octubre de 1995 al 13 de julio de 1996.

TEU-836-95

En la reunión de profesores de la Escuela de **Psicología**, celebrada el 22 de noviembre de 1995, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores Licda. Ana Ligia Monge Quesada, Licda. Teresa Cordero Cordero, Lic. Marco Fournier Facio, Licda. Leda Beirute Brenes y Licda. Lorena Sáenz Segreda.

El período rige del 13 de diciembre de 1995 al 12 de diciembre de 1997.

TEU-837-95

En la reunión de profesores de la Escuela de **Ingeniería Civil**, celebrada el 22 de noviembre de 1995, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores Ing. Antonio Sánchez Fernández. Ing. Guillermo Santaba Barboza, Ing. Mario Arce Jiménez, Ing. Rafael Oreamuno Vega, Ing. Leonardo Castro Rodríguez.

El período rige del 28 de noviembre de 1995 al 27 de noviembre de 1997.

TEU-838-95

En la Asamblea de la Escuela de **Artes Musicales**, celebrada el 22 de noviembre de 1995, fue electa subdirectora de esa unidad académica la profesora María Clara Vargas Cullel.

El período rige del 28 de noviembre de 1995 al 27 de noviembre de 1997.

TEU-849-95

En la reunión de profesores de la Escuela de Economía, celebrada el 22 de noviembre de 1995, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores Dr. Federico Vargas Peralta, Lic. Carlos Palma Rodríguez y Lic. José Jiménez Fajardo.

El período rige del 6 de diciembre de 1995 al 5 de diciembre de 1997.

TEU-855-95

En la Asamblea de la Escuela de **Administración de Negocios,** celebrada el 24 de noviembre de 1995, fue electo subdirector de esa unidad académica el profesor Lic. Moisés Hernández Arias.

El período rige del 13 de diciembre de 1995 al 12 de diciembre de 1997.

TEU-857-95

En la reunión de profesores de la Escuela de **Administración de Negocios**, celebrada el 24 de noviembre de 1995, fue electo representante de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, el profesor M.Sc. Ricardo Longan Espinoza.

El período rige del 30 de noviembre de 1995 al 13 de diciembre de 1996.

TEU-861-95

En la Asamblea de la **Sede del Atlántico**, celebrada el 29 de noviembre de 1995, fue electa **subdirectora** de esa unidad académica la profesora Licda. Patricia Cedeño Jiménez.

El período rige del 9 de diciembre de 1995 al 8 de diciembre de 1997.

TEU-862-95

En la Asamblea de la **Sede del Atlántico**, celebrada el 29 de noviembre de 1995, fue electo **Director** de esa unidad académica, el profesor Ing. Carlos Calvo Pineda.

El período rige del 1 de febrero de 1996 al 31 de enero de 2000.

TEU-863-95

En la región de profesores de la Escuela de **Orientación y Educación Especial**, celebrada el 29 de noviembre de 1995, fueron electos representantes de esa unidad académica ante la Asamblea Colegiada Representativa, los profesores Licda. Carmen Frías Quesada, Licda. Carmen Cubero Venegas y Licda. Gladys Bodden Mayorga.

El período rige del 10 de diciembre de 1995 al 9 de diciembre de 1997.

TEU-869-95

En la Asamblea de la Facultad de **Microbiología**, celebrada el 30 de noviembre de 1995, fue electa **Vicedecana** de esa unidad académica la profesora Licda. Marianela Vargas Umaña.

El período rige del 6 de diciembre de 1995 al 5 de diciembre de 1997.

Lic. Jorge Amador Madriz
Presidente a.i.

RATIFICACIÓN DE VIÁTICOS

Sesión Nº 4159

Miércoles 29. de noviembre de 1995

Funcionario	Unidad Académica	Categoría Rég.Acad. Cargo	País de destino	Período del viaje	Propósito	Monto asignado por la UCR
Hernández Cerdas, Victor		Instructor		3 a 8 diciembre	Participación como exponente en el Seminario de Regionalización Universitaria	
Alfaro Lara, Carlos		Vice-rrector	Nica-ragua	6 a 10 diciembre	Asistir en representación del Rector a la XL.Vlll Reunión Ordinaria del CSUCA	
Ugalde Salazar Griselda (*)	Consejo Universitario	Miembro	Nica-ragua	24 a 26 nov.	Asistir como representante de la Esc. de Enfermería al Encuentro para enfermeras obstetras y licenciadas en materno infantil	

(*) Aprobado Ad-Referendum

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Consejo Universitario para comunicar oficialmente sus acuerdos, por lo tanto al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario de conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo de este organismo es de acatamiento obligatorio.

"Artículo 35. Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria"